CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS PARA EL SINAFOCAL " ID N° 419.568

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS PARA EL SINAFOCAL " ID N° 419.568**. El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2022.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 31 de octubre de 2022, siendo las 09:30 horas, a través del módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas del SICP, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, oportunidad en la que se presentó el siguiente oferente:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	Gs. 9.465.360	(Guaraníes Nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco ml trescientos sesenta)	Gs.500.000.-	1720697
2	**PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**	Gs. 10.084.630	(Guaraníes Diez millones ochenta y cuatro mil seiscientos treinta)	Gs.550.000.-	1720707

Observación: En relación a la oferta presentada por PAPELERA GUAIRA S.A. el número de RUC de la misma se sustrajo de su constancia SIPE.

*Respuesta: A los efectos de imputar correctamente el número de RUC la misma de substrajo de la constancia SIPE.

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Arival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sofía Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director
Dirección Administrativa - MTESS

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en las bases concursables, quedando como resultado de la verificación de la siguiente forma:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PAPELERA GUAIRA S.A.	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas **PAPELERA GUAIRA S.A. y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, en concordancia a lo estipulado en las bases concursables, se verifica que las mismas, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de su oferta.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha observado la existencia de valores superiores al 15% por encima del precio referencial en los ítems 5, 10 y 11 en la oferta presentada por la Firma PAPELERA GUAIRA S.A., por lo que se ha solicitado por NOTA CE N° 39/2022 de fecha 16 de noviembre, respondiendo mediante correo electrónico en fecha 17/11/2022, de la misma manera se ha procedido con la firma PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. donde se ha observado la existencia de valores superiores al 15% por encima del precio referencial en los ítems 10 y 12, por lo que se ha solicitado por NOTA CE N° 43/2022 de fecha 21 de noviembre, respondiendo mediante correo electrónico en fecha 21/11/2022.

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Dirección Jurídica
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. MTESS

Christian Barba
Director - Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Luego de analizar las respuestas, este Comité considera objetiva la contestación y acepta los precios propuestos por las firmas PAPELERA GUAIRA S.A. y de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.

4.2 UBICACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; ambas ofertas **fueron verificadas y se visualizan que son de procedencia extranjera, por lo que no aplican.**

5.- DOCUMENTOS FORMALES Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Prosiguiendo con el análisis en detalle se observa que el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar mediante Nota CE Nº 39/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 lo siguiente:

- ❖ Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.

El mismo presento respuesta mediante correo de fecha 17/11/2022, adjuntando los documentos solicitados, quedando el cuadro de la siguiente forma:

Requisitos documentales	PAPALERA GUAIRA S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Otros documentos	
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/IRERG.	Cumple

Lic. Hugo Insfrán Jefe Dpto. de Suministros SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera Directora Jurídica

Abg. Christian Barba Asesoría Jurídica MTESS

2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, la firma oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.** cumple satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal y la Capacidad Técnica exigidas en las bases concursables, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado.
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP.
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros de los miembros se observan en las constancias Nº 3770167, 3776639, 377632 y 3776668 extraídas de la página de la Secretaría de la Función Pública cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	CONSTANCIA N°
NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI	503.840	Representante Legal	No registra datos	3770167
GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ	3.020.794	Apoderado	No registra datos	3776639
PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ	2.333.596	Apoderado	No registra datos	3776632
JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ	3.312.465	Apoderado	No registra datos	3776668

Concluyendo, que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a la verificación del estado financiero de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** y la misma cuenta con Balance General de los años 2019, 2020 y 2021 quedando de la siguiente forma:

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

PAPELERA GUAIRA S.A.								
INDICES	2019		2.020		2.021		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	7.328.301.122	2,68	5.578.161.710	3,68	5.851.901.634	5,96	12,32	4,11
PASIVO CORRIENTE	2.731.804.564		1.515.690.052		981.838.046			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	2.731.804.564	0,27	1.515.690.052	0,16	1.831.282.013	0,19	0,62	0,21
ACTIVO TOTAL	10.288.336.462		9.210.472.183		9.478.304.138			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	368.187.025	0,07	92.824.847	0,02	140.584.853	0,03	0,12	0,04
CAPITAL	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, este comité ha realizado el análisis del documento presentado siendo el promedio superior al monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la documentación solicitada en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
PAPELERA GUAIRA S.A.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2019	2020	2021
1	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	Factura N° 001-001-0019247	18/09/2019	UTILES	6.056.960		
2	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Factura N° 001-001-0021670	15/05/2020	UTILES		4.713.000	
3	DIBEN	Factura N° 001-001-0024093	22/09/2021	UTILES			7.825.700
TOTAL POR PERIODO					6.056.960	4.713.000	7.825.700
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2019, 2020, 2021)					6.198 .533		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					4.732.680		

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	Cumple	Ninguna

Lic. Hugo Insfran
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Contratación Pública

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
MTESS

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

- **PAPELERA GUAIRA S.A.,** con RUC Nº 80022417-5, adjudicar por el monto total Gs. 9.465.360 (guaraníes, nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta); IVA incluido.

En ese sentido este comité aclara que en base a lo estipulado en el **inc c)** del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "Procedimiento", no se contaba con la cantidad mínima de tres ofertas, pese a ello llegamos a concluir que existió competencia, por lo que se han asegurado las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, conforme a nuestra recomendación.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Aníbal Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Parini
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS